

FUNDACIÓN RENACER POR UNA NUEVA ESPERANZA ESAL

NIT.: 901.212.743 - 2

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**ACTA No.: 010 DEL 17 DE JULIO DE 2024**

En la ciudad de Cúcuta, siendo las 3:00 p.m. del día 17 del mes de julio del año 2024, en las oficinas de la sociedad, estando reunidos la totalidad de los asociados de La Fundación Renacer Por Una Nueva Esperanza ESAL, quienes decidieron constituirse en Asamblea general extraordinaria de asociados, sin previa convocatoria, pero válidamente conforme a la ley (código de Comercio Art. 182, segundo inciso).

Al efecto estaban presente las siguientes personas:

SOCIOS		IDENTIFICACIÓN
1	JOSÉ ALEJANDRO PEÑALOZA BAUTISTA	88.241.590
2	CARMEN LARISSA BARRERA VILLEGAS	37.277.930
3	GLORIA INÉS PEÑALOZA BAUTISTA	63.536.696
4	NELLY ESPERANZA PEÑALOZA BAUTISTA	60.375.816

El total de socios se encuentran presentes y como invitados los señores ALBEIRO DURÁN QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.306.047, JORGE ARTURO GARCÍA ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.091.805.635, JOAQUÍN GUILLERMO CLARO JURE, identificado con cédula de ciudadanía número 88.138.785 y JHON ALEXANDER CHONA LEAL, identificado con cédula de ciudadanía número 13,197,335 de Cúcuta para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DE DIA

1. Verificación del quórum
2. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión

3. Retiro Voluntario de la sociedad de parte de las señoras Nelly Esperanza Peñaloza Bautista, Gloria Inés Peñaloza Bautista y Carmen Larissa Barrera Villegas
4. Solicitud de ingreso a la sociedad como socios adherentes de los señores Albeiro Durán Quintero, Jorge Arturo García Ortiz, Joaquín Guillermo Claro Jure y Jhon Alexander Chona Leal
5. Reforma estatutaria: Cambio del Artículo 29, Presidente de la Junta Directiva
6. Reforma estatutaria: Cambio y Nombramiento de Nuevo Representante Legal
7. Reforma estatutaria: Cambio y Nombramiento de nueva Junta Directiva
8. Reforma estatutaria: Cambio de Razón Social
9. Reforma estatutaria: Cambio y Ampliación del Objeto Social.
10. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACION DEL QUORUM:

El representante legal de la compañía previo llamado a lista, verificó la presencia del quorum estatutario para poder deliberar y decidir e informó que se encontraban presentes en esta Asamblea general extraordinaria de asociados los respectivos socios fundadores quienes hacen parte de la junta directiva por lo cual se tiene el quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos en dicha reunión.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN:

Fueron nombrados como presidente y secretario de la asamblea al señor ALBEIRO DURÁN QUINTERO y al señor JOSÉ ALEJANDRO PEÑALOZA BAUTISTA, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes aceptaron los cargos respectivamente.

3. RETIRO VOLUNTARIO DE LA SOCIEDAD DE PARTE DE LAS SEÑORAS NELLY ESPERANZA PEÑALOZA BAUTISTA, GLORIA INÉS PEÑALOZA BAUTISTA Y CARMEN LARISSA BARRERA VILLEGAS:

Toma la palabra la señora NELLY ESPERANZA PEÑALOZA BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía 60.375.816 de Cúcuta e informa a la Asamblea que por decisión personal, ha decidido retirarse voluntariamente de la

sociedad; inmediatamente toma la palabra la señora GLORIA INÉS PEÑALOZA BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía número 63.536.696 de Bucaramanga, quien también manifiesta la intención de retirarse voluntariamente de la sociedad; seguidamente toma la palabra la señora CARMEN LARISSA BARRERA VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 37.277.930 de Cúcuta, quien informa que ella también por decisión personal, ha decidido retirarse voluntariamente de la sociedad; siendo aprobados y aceptados unánimemente estos retiros voluntarios.

4. SOLICITUD DE INGRESO A LA SOCIEDAD COMO SOCIOS ADHERENTES DE LOS SEÑORES ALBEIRO DURÁN QUINTERO, JORGE ARTURO GARCÍA ORTIZ, JOAQUÍN GUILLERMO CLARO JURE Y JHON ALEXANDER CHONA LEAL

Una vez terminadas de expresar las intenciones de retiro voluntario de la sociedad de estas tres integrantes de los socios fundadores toma la palabra el señor ALBEIRO DURÁN QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.306.047, quien informa a la asamblea la intención de vincularse a la sociedad sin ánimo de lucro en calidad de socio adherente; acto seguido toma la palabra el señor JOAQUÍN GUILLERMO CLARO JURE, identificado con cédula de ciudadanía número 88.138.785, manifestando también su intención de pertenecer a esta sociedad como socio adherente; de manera continua el señor JORGE ARTURO GARCÍA ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.091.805.635 informa que su interés también es pertenecer a la sociedad como socio adherente y finalmente interviene el señor JHON ALEXANDER CHONA LEAL, identificado con cédula de ciudadanía número 13,197,335 de Cúcuta para expresar esta misma intención de pertenecer a la sociedad como socio adherente; siendo aprobados y aceptados unánimemente estas inclusiones como socios adherentes por la totalidad de los socios presentes.

Por lo tanto, la nueva composición de la sociedad es:

SOCIOS		IDENTIFICACIÓN
1	JOSÉ ALEJANDRO PEÑALOZA BAUTISTA	88.241.590
2	JHON ALEXANDER CHONA LEAL	13,197,335
3	ALBEIRO DURÁN QUINTERO	1.007.306.047
4	JOAQUÍN GUILLERMO CLARO JURE	88.138.785
5	JORGE ARTURO GARCÍA ORTIZ	1.091.805.635

Se autoriza al señor presidente para que modifique el artículo respectivo que hace mención al nombre de los socios.

5. REFORMA ESTATUTARIA: CAMBIO DEL ARTÍCULO 29, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la sociedad, se modifica el artículo 29 de los estatutos: Presidente de la Junta Directiva.- Elección, el cual en adelante quedará así:

ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.- El Presidente de la Junta Directiva o cualquiera de los asociados podrá ser el Representante legal de la entidad y debe ser elegido por la Junta Directiva, para períodos de un año. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

6. REFORMA ESTATUTARIA: CAMBIO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se modifica el artículo cincuenta y dos, Nombramientos y se aprueba por unanimidad la designación de los nuevos Representante Legal principal y su suplente.

Se pone en consideración de la asamblea el nombramiento del Señor ALBEIRO DURÁN QUINTERO, identificado con documento de identidad número 1.007.306.047 de Cúcuta quien podrá actuar como representante legal principal a partir de la fecha de aprobación de su nombramiento y al señor JOSÉ ALEJANDRO PEÑALOZA BAUTISTA, identificado con documento de identidad número 88.241.590 de Cúcuta como representante legal suplente.

El nombramiento es aprobado por unanimidad por los integrantes de la asamblea.

7. REFORMA ESTATUTARIA: CAMBIO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA:

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar la nueva junta directiva, la cual está integrada por tres asociados activos, un Presidente, un Tesorero y un Secretario, con sus respectivos suplentes:

PRINCIPALES:

Presidente:	JOAQUÍN GUILLERMO CLARO JURE
Tesorero:	ALBEIRO DURÁN QUINTERO
Secretario:	JORGE ARTURO GARCÍA ORTIZ

SUPLENTE:

Presidente:	JOSÉ ALEJANDRO PEÑALOZA BAUTISTA
Tesorero:	JHON ALEXANDER CHONA LEAL
Secretario:	CARMEN LARISSA BARRERA VILLEGAS

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

8. REFORMA ESTATUTARIA: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL ARTÍCULO 1ro DE LOS ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN:

El presidente toma la palabra y expresa que cree oportuno que la empresa cambie la razón social, modificando el artículo 1ro de los estatutos sociales, el cual en adelante quedará así:

Artículo 1. Nombre. - La compañía es una fundación sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común, que se denominará FUNDACIÓN PROYECTOS ECOAMBIENTALES VIDA Y PAZ ESAL, cuya sigla es ECOOAPRIV, regida por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la fundación, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "entidad sin ánimo de lucro" o de las iniciales "ESAL".

Sometida a discusión la anterior proposición fue aprobada por unanimidad de votos.

**9. REFORMA ESTATUTARIA: CAMBIO Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL,
ARTÍCULOS 5to y 6to DE LOS ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN:**

El presidente, expresó la conveniencia de cambiar el objeto social de la sociedad, modificando los artículos 5to y 6to de los estatutos sociales, para permitir a la sociedad realizar las actividades relacionadas a continuación y los cuales en adelante quedarán así:

ARTÍCULO 5.- Fines. - Los fines de la FUNDACIÓN PROYECTOS ECOAMBIENTALES VIDA Y PAZ ESAL, cuya sigla es ECOOAPRIV, persigue fines de planeación, estructuración, desarrollo y ejecución de proyectos productivos que promuevan la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico de las comunidades, especialmente de población vulnerable.

ARTÍCULO 6. - La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades:

Promover, diseñar, estructurar, ejecutar, impulsar y estimular acciones, proyectos, planes y programas integrales de participación comunitaria para el desarrollo productivo, ambiental, tecnológico, económico y social que garantice el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales y urbanas, de su entorno y en general de la población mundial, fundamentados en la explotación sustentable de los recursos y la distribución equitativa de beneficios.

Para desarrollar su objeto social, la sociedad trabajará en convenio o alianza estratégica con Entidades de Fomento, Fundaciones, Cooperativas y entidades gubernamentales, territoriales y privadas, nacionales o extranjeras que permitan su cumplimiento dentro de los siguientes objetivos o actividades:

1. Implementar proyectos ambientales, agrícolas, pecuarios, forestales, de apicultura, ingeniería y de conservación que utilicen prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.
2. Fomentar el uso de energías renovables y tecnologías limpias en los procesos productivos.
3. Ofrecer orientación y capacitación informal a individuos y comunidades en técnicas de producción ecológica, gestión de recursos naturales y prácticas sostenibles.
4. Organizar talleres, charlas y capacitaciones informales sobre sostenibilidad, ecología, conservación y economía verde.

5. Desarrollar iniciativas que impulsen la economía verde y la creación de empleos verdes, promoviendo el emprendimiento sostenible.
6. Apoyar a emprendedores y pequeñas empresas en la implementación de prácticas ecológicas y sostenibles en sus negocios.
7. Realizar investigaciones sobre nuevas tecnologías y métodos sostenibles aplicables a la producción y conservación ambiental.
8. Colaborar con instituciones académicas y científicas para fomentar la innovación en sostenibilidad.
9. Llevar a cabo proyectos de reforestación, restauración de ecosistemas y protección de la biodiversidad.
10. Promover la conservación de recursos naturales y la gestión sostenible de áreas protegidas.
11. Desarrollar campañas de sensibilización y concienciación sobre la importancia de la sostenibilidad ambiental y el impacto del cambio climático.
12. Fomentar la participación comunitaria en actividades de conservación y protección del medio ambiente.
13. Establecer alianzas y colaboraciones con otras organizaciones, tanto públicas como privadas, para maximizar el impacto de los proyectos y programas desarrollados.
14. Participar en redes y foros nacionales e internacionales relacionados con la sostenibilidad y la economía verde.
15. Buscar y gestionar recursos financieros y materiales necesarios para la ejecución de los proyectos y programas.
16. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos de la sociedad.
17. Implementar proyectos que impulsen el desarrollo socioeconómico de las comunidades locales, promoviendo la inclusión social y el empoderamiento de los grupos más vulnerables.
18. Fomentar la participación activa de la comunidad en los proyectos y actividades de la sociedad.

68. Formular y ejecutar programas de apoyo para la recuperación de las víctimas de la violencia.
69. Diseñar y ejecutar programas de capacitación informal para la convivencia y la paz.
70. Formular, ejecutar y evaluar proyectos en la resolución de conflictos de la comunidad con el fin de obtener beneficios sociales.
71. Diseñar y ejecutar programas de capacitación informal para la democracia participativa.
72. Diseñar y ejecutar programas para la reinserción y rehabilitación de actores del conflicto armado.
73. Celebrar en desarrollo de sus actividades toda clase de operaciones y contratos con establecimientos de crédito, compañías aseguradoras, fiduciarias o financieras y demás personas jurídicas.
74. Adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, gravarlos con hipoteca o prenda, limitar su dominio. Así como dar o recibir dinero en mutuo y celebrar contratos de servicios en general.
75. Realizar todas las demás actividades autorizadas por la ley, para el desarrollo de su objeto social.
76. Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes tales como maquinaria, equipos, materias primas, productos terminados, productos procesados o transformados para el desarrollo de los proyectos que realiza la sociedad.
77. La FUNDACIÓN PROYECTOS ECOAMBIENTALES VIDA Y PAZ ESAL se compromete a trabajar con ética, transparencia y responsabilidad, promoviendo un desarrollo económico que respete y proteja el medio ambiente, contribuyendo al bienestar y progreso de las comunidades a través de una economía sostenible.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá para el cumplimiento de sus fines:

- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

27. Diseñar y ejecutar estrategias de organización, sistematización, comercialización, garantías individuales y asociativas, que requieran las organizaciones gremiales y las pequeñas unidades empresariales, vinculadas a los proyectos de la sociedad.
28. Desarrollar las actividades de mercadeo y publicidad que permitan el fortalecimiento y crecimiento económico de las empresas, microempresas, formas asociativas y comunidades vinculadas a los proyectos que desarrolla la sociedad.
29. Promover, organizar y formar parte de sociedades y empresas que contribuyan al desarrollo económico y social del país.
30. Realizar estudios de factibilidad económica, ecológica, legal y social de explotaciones ambientales, agropecuarias, microempresariales, agroindustriales, forestales, de apicultura, ingeniería, de conservación y de comercialización.
31. Desarrollar acciones para el uso sustentable de los recursos naturales.
32. Educación informal a las comunidades dentro de la concepción de la acción ambiental proactiva como parte del desarrollo integral humano.
33. Desarrollar soluciones a los problemas ambientales con base en una cultura de participación y responsabilidad social ciudadana que concibe el desarrollo en equilibrio y armonía con la naturaleza.
34. Prestación de auditorías en el área de servicios ambientales.
35. Desarrollar y promover la prestación de servicios ambientales
36. Elaborar, implementar, ejecutar, administrar y/o elaborar proyectos participativos de desarrollo sustentable.
37. Realizar o patrocinar investigaciones sobre los problemas de medio ambiente, sociales y económicos del país, lo mismo que adelantar estudios encaminados al mejoramiento de las comunidades rurales y urbanas dentro de un contexto de desarrollo sustentable.
38. Promover, facilitar y realizar la transferencia tecnológica entre los entes investigadores y las comunidades receptoras.
39. Realizar convenios con Universidades, Incubadoras de empresas y otras entidades dentro del programa Nacional de Ciencia y Tecnología, para realizar programas de investigación y establecer bancos de Proyectos para los microempresarios tanto del sector Rural como Urbano.

19. Desarrollar capacitación informal a las comunidades para la organización y participación en la elaboración, negociación y gestión de proyectos de desarrollo integral.
20. Desarrollar programas para las comunidades de los sectores rural y urbano, en procura de la generación de empleo, el fortalecimiento, desarrollo y consolidación de las Formas Asociativas como alternativa económica para el desarrollo y progreso de la comunidad y del país.
21. Formular, orientar y ejecutar Proyectos de Inversión, en apoyo a las comunidades, en los sectores agropecuario, ambiental, microempresarial, agroindustrial, forestal, de apicultura, ingeniería y de conservación y otros de la actividad económica y de servicios, mediante la gestión de recursos del Estado, la Cooperación Nacional e Internacional, o provenientes de Créditos de fomento.
22. Establecer convenios y contratos con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, para dirigir y ejecutar proyectos agropecuarios, ambientales, microempresariales, agroindustriales, forestales, de apicultura, tecnológicos, de ingeniería y de conservación, además de los relacionados con otras actividades económicas que propicien la creación y desarrollo de la Microempresa Rural y Urbana u otras formas asociativas en torno a proyectos de desarrollo sustentables.
23. Diseñar, implementar y transferir metodologías de gestión al desarrollo, asesorar y representar a instituciones de carácter público y privado nacionales e internacionales que destinen recursos de cooperación para favorecer iniciativas de desarrollo social.
24. Participar, coordinar, organizar y llevar a cabo conferencias, encuentros, foros, seminarios, talleres, jornadas de trabajo y demás actividades de carácter especializado e informal según lo requieran las necesidades de la sociedad y las actividades de las entidades, empresas, microempresas y demás formas de organización empresarial que realicen trabajos con ella.
25. Propender por el desarrollo económico y social sustentable de las comunidades, del sector ambiental, agropecuario, microempresarial, agroindustrial, forestal, de apicultura, ingeniería y de conservación, mediante programas de capacitación impartidos por la sociedad o contratados con entidades especializadas; prestando a las comunidades asesoría, asistencia técnica y crédito de fomento.
26. Establecer convenios y contratos a través de los cuales se pueda realizar capacitación informal, asesorar y crear empresas y microempresas

54. Diagnosticar, formular, ejecutar y evaluar proyectos de recuperación de cuencas y microcuencas hidrográficas.
55. Formular y ejecutar proyectos de repoblamiento de especies nativas para el fortalecimiento del equilibrio ecológico.
56. Estructurar y crear bancos de datos de información que faciliten la formulación de proyectos de desarrollo.
57. Formular, administrar y ejecutar proyectos alternativos y de generación de energía limpia.
58. Capacitar a las comunidades en nuevas fuentes de generación de empleo como la producción de productos para exportación.
59. Diseñar, formular y ejecutar proyectos y programas que desarrollen el Ecoturismo y Agroturismo.
60. Capacitar informalmente a funcionarios y comunidades sobre nuevas alternativas de producción limpia, orgánica y sustentable, con base en las normas y demandas del comercio internacional.
61. Desarrollar programas de capacitación informal, de acuerdo a las necesidades empresariales, municipales, departamentales o nacionales.
62. Ejecutar proyectos integrales de capacitación informal y participación para el desarrollo integral de comunidades pertenecientes a las minorías étnicas.
63. Estructurar y ejecutar programas de formación, producción y rehabilitación para la protección de la población vulnerable.
64. Diseñar y ejecutar programas de asistencia y prevención social para la población infantil.
65. Formular y ejecutar proyectos que promuevan la recuperación, conservación y difusión del patrimonio cultural e histórico de las regiones y de la Nación.
66. Ejecutar proyectos de producción, conservación y administración de documentos para uso amplio de la comunidad a través de bibliotecas o centros de documentación y consulta.
67. Elaborar, ejecutar y administrar programas de capacitación informal, recreación y atención a la tercera edad.

40. Administrar recursos financieros nacionales o extranjeros, privados u oficiales para el desarrollo de programas de generación de empleo o incubación de empresas.
41. Publicar libros, revistas, folletos y demás temas de interés agropecuario, agroindustrial, microempresarial y de desarrollo social, directamente o asociándose con otra u otras entidades.
42. Dirigir o realizar, estudios y planes de ordenamiento y explotación socioeconómica y ecológica de cuencas y microcuencas hidrográficas.
43. Realizar estudios de impacto ambiental para obras civiles, de infraestructura o de desarrollo social, que requieran empresas privadas o las administraciones Municipales, Departamentales o Nacionales.
44. Formular y ejecutar proyectos de desarrollo agropecuario que incluyan la capacitación informal, asistencia técnica, extensión rural y comercialización para comunidades y Municipios.
45. Realizar diagnósticos e investigaciones regionales o municipales para formular proyectos de desarrollo ambiental, agropecuario, microempresarial, agroindustrial, forestal, de apicultura, comercial, ingeniería y de conservación.
46. Coordinar, organizar y desarrollar actividades, planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, defensa y control del medio ambiente; prestar servicios de asesoría y elaboración de estudios de impacto ambiental.
47. Asesorar, diseñar y formular planes de desarrollos locales o regionales para la realización de obras de infraestructura y adecuación de tierras.
48. Promover la recuperación y conservación de especies nativas de flora y fauna.
49. Desarrollar programas de capacitación informal en el manejo de cuencas y microcuencas, recursos naturales, residuos sólidos y aguas residuales.
50. Desarrollar programas de investigación y recopilación de tecnología popular para consolidación, sistematización y divulgación.
51. Gestionar y administrar recursos financieros para la ejecución de proyectos de desarrollo.
52. Formular, elaborar, ejecutar y evaluar proyectos para el desarrollo de la agroindustria o programas de explotación alternativa.
53. Formular, gestionar, ejecutar y evaluar proyectos para el manejo de residuos sólidos o aguas servidas.

- b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA SOCIEDAD.
- d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la sociedad, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de La Sociedad.
- f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la sociedad.
- g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

Sometida a discusión la anterior proposición fue aprobada por unanimidad de votos.

10. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual se aprobó por unanimidad de votos y sin modificaciones autorizándose al

representante legal de la sociedad, señor ALBEIRO DURÁN QUINTERO para que otorgue su contenido a documento privado correspondiente.

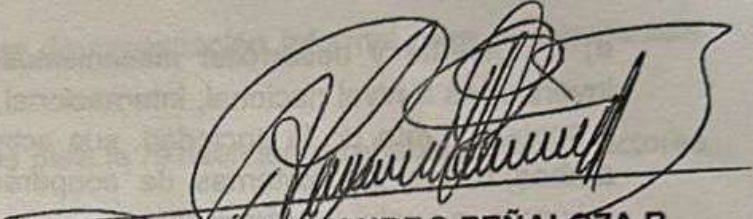
No habiendo más asuntos para tratar, siendo las 6:00 p.m. del día 17 de julio del año 2024, se levanta la sesión.

Para constancia se firma por los suscritos presidente y secretario.


ALBEIRO DURÁN QUINTERO

PRESIDENTE

CC No. 1.007.306.047 de Cúcuta

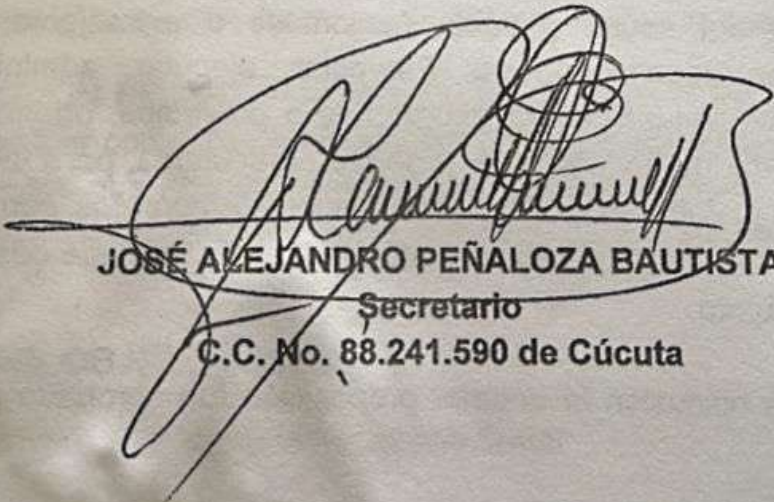

JOSÉ ALEJANDRO PEÑALOZA B.

SECRETARIO

CC No. 88.138.785 de Cúcuta

CERTIFICACIÓN

El suscrito JOSÉ ALEJANDRO PEÑALOZA BAUTISTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.241.590 de Cúcuta, en mi calidad de secretario Ad -Hoc de la reunión me permito certificar que la presente Acta es fiel copia del original asentado en el Libro de Actas de la sociedad.


JOSÉ ALEJANDRO PEÑALOZA BAUTISTA

Secretario

C.C. No. 88.241.590 de Cúcuta